

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

#### *ANUNCIO de 10 de marzo de 1997, sobre los trabajos de investigación de la propiedad de la zona «Dehesa de Santiago» en el término municipal de Castilblanco.*

Acordada por Decreto 43/1995 de 18 de abril de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, la concentración parcelaria de la zona de «Dehesa de Santiago» en el término municipal de Castilblanco (Badajoz), se anuncia que el plazo legal para los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo a partir del día siguiente de la publicación de este aviso y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del S.E.R.E.A, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, a la totalidad de las parcelas del perímetro aprobado por el Decreto, que estará formado en principio, por parte de la finca denominada «Dehesa Valle de Santiago» en el término municipal de Castilblanco (Badajoz), cuyos límites son:

Norte.—Dehesa «Valle de D. Hipólito Ramírez Onsurbe».

Sur.— Dehesa «El Herradero».

Este.—Carretera de Castilblanco a Alías y fincas de D. Hipólito Corral Delgado y D. Faustino Marrupe Peralvo.

Oeste.—Río Guadalupejo.

Por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio

interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Mérida, a 10 de marzo de 1997.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

#### *RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia A-8/97. «Contratación de una entidad de crédito para la prestación de determinados servicios financieros en materia de ayudas al Feoga».*

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia «Contratación de una entidad de crédito para la prestación de determinados servicios financieros en materia de ayudas al FEOGA»:

— Presupuesto de licitación: Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste no comportará gasto alguno para la administración contratante.

— N.º de expediente: A-8/97.

— Plazo de ejecución: Cuatro años desde la firma del contrato.

— Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Garantías exigidas:

Provisional: 1.000.000 ptas.

Definitiva: 2.000.000 ptas.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma s/n., 06800-Mérida

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General